



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO
1/2025

1/16

ACTA DE SESIÓN
Sesión núm. 1/2025
Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES
Carácter: ordinario
Fecha: 9 de enero de 2025
Hora: 20.02 horas
Lugar: Sala de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes
Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:
Grupo municipal del PSOE
Davinia Calatayud Sebastià
Jaime Wic Rosa
Belén Marí Villalba
Juan Pablo Bosch Alepuz
Dalya Rios Fernández
Ramón Ribera Mari
Manuela Ruiz Padilla
Grupo municipal Compromís
M^a Amparo Medina Iborra
Francisco Girona Salesa
Josep Magraner i Ramon
Grupo municipal Partido Popular
Rafael Beltrán Doménech
Ana Isabel Lerma Girona

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura
Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DIA:
PARTE RESOLUTORIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 18/2024, de 5 de diciembre
- 2.- SECRETARIA. Modificación de la periodicidad ordinaria de las comisiones informativas permanentes y de la Junta de Delegados
- 3.- SERVICIOS SOCIALES. Propuesta de adhesión al manifiesto de la Asociación de Amas de Casa y Consumidoras Tyrius, por la restructuración de determinadas especialidades clínicas al Hospital de la Ribera
- 4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO
 - 4.1.- Aprobación de la segunda modificación del Proyecto de ejecución de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente (SEGEX: 1387673Z)
 - 4.2.- Corrección de error en expediente de modificación de las tarifas de aplicación al encargo a medio propio del servicio de limpieza de edificios municipales; modificación de costes y de la compensación tarifaria de ese encargo
 - 4.3.- Ratificación por parte del Ayuntamiento de Almussafes de las modificaciones del Contrato Programa 2021/2024 entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

2/16

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 3104/2024 hasta el 3394/2024 y desde el 1/2025 al 9/2025

6.- RUEGOS

7.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 18/2024, de 5 de diciembre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 18/2024, de 5 de diciembre. Tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de referencia.

Correcciones:

No se producen.

2.- SECRETARIA. Modificación de la periodicidad ordinaria de las comisiones informativas permanentes y de la Junta de Delegados

Tras las elecciones Locales y Autonómicas del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, se adoptó acuerdo el 19 de julio de 2023 relativo a la creación, composición, periodicidad, etc. de las Comisiones Municipales Informativas y de la Junta de Portavoces.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de 7 de diciembre de 2023 modificó ese acuerdo inicial.

Razones organizativas justifican la modificación del régimen de la periodicidad establecida, por lo que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 38.b, 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; en relación con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local Valenciano; y 25 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Vista la propuesta de la alcaldía de 30 de diciembre de 2024, y el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, seguridad Ciudadana y Bienestar Animal.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE), el VOTO EN CONTRA de TRES concejales (Compromís) y la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

3/16

ABSTENCIÓN de DOS concejales (Partido Popular), de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por las comisiones creadas en sesión de 19 de julio de 2023 de la siguiente forma:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas de forma que éstas se celebren cada dos semanas (en aquellas semanas en que se celebre la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario). Asimismo, se dispone que durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias, sin perjuicio de que se convoquen las sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes que resulten precisas, en fecha y hora a decidir por la Alcaldía/Presidencia:

A.- De carácter Permanente:

1.- Comisión de Cultura, Fiestas, Educación y Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia: lunes a las 14:00 horas y, en todo caso, después de la Junta de Gobierno Local, salvo que su Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

2.- Comisión de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas: lunes a las 14:15 horas y, en todo caso, después de la Comisión de Cultura, Fiestas, Educación y Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, salvo que su Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

3.- Comisión de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal: miércoles a las 14:00 horas, salvo que su Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

4.- Comisión de Servicios Sociales (Bienestar y Acción Social), Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad: miércoles, a las 14:15 horas y, en todo caso, después de la Comisión de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, salvo que su Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

5.- Comisión de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios: miércoles a las 14:30 horas y, en todo caso, después de la Comisión de Servicios Sociales (Bienestar y Acción Social), Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, salvo que su Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

B.- De carácter Especial:

Única.- Junta de Delegados: miércoles, a las 14:45 horas y, en todo caso, después de la Comisión de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Cementerio, Obras y Servicios, salvo que su Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación que, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Davinia Calatayud Sebastià la cual explica el punto a tratar.

Interviene el Sr. Josep Magraner i Ramón, del grupo municipal de Compromís, el cual afirma que se nota la falta de respeto por parte de la alcaldía a las instituciones, ya que las Comisiones son, después del Pleno, donde están presentes los legítimos representantes de la ciudadanía y con este cambio se nota la falta de respeto también con la oposición. No se ha consultado al resto de representantes dicho cambio, sólo se a pasado un correo y punto. La modificación que se propone consiste en concentrar en 2 días todas las comisiones (parece que no hay interés en tender "puentes"). Pregunta



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

4/16

que pasará en el caso de las reducciones de jornada (como ocurre en verano), ¿se cambiará el horario?

Opina el Sr. Rafael Beltrán Doménech, del grupo municipal del P.P., que este es un tema que ya se ha dado en otras ocasiones, se cambian las horas de las comisiones, los días...sin tener en cuenta al resto de la corporación, se debería tener en cuenta la opinión del resto y lo normal sería sentarse y negociar lo más conveniente para todos.

Les contesta el Sr. Alcalde que los primeros que han "roto puentes" han sido los de Compromís pactando con otros partidos. Que no entiende el problema de concentrar todas las comisiones en 2 días para que no tengan que dejar sus trabajos todos los días cada dos semanas como antes.

El Sr. Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís, le recuerda al Sr. Alcalde, los pactos que han hecho algunos grupos políticos. Y que esa falta de respeto quedó demostrada el pasado mandato cuando el horario de la Comisión de Urbanismo quedó vinculada al horario de reparto de un camión de una cadena de electrodomésticos. Esta vez el cambio se hace incluso de día, los motivos según pudieron saber ayer en una comisión, es por circunstancias laborales de una concejala del equipo de gobierno. Se remite a lo que el Sr. Alcalde dijo en su día, que las asistencias a las comisiones permitían ausentarse del lugar de trabajo, pero parece que cambia de criterio según le conviene (como cuando cambio el número de concejales de las comisiones), y por ello el voto de su partido será en contra.

Interviene el Sr. Rafael Beltrán Doménech, del grupo municipal del P.P., diciendo que ya se lo ha dicho muchas veces al Sr. Alcalde, que hay que dialogar. Para él este tema de las comisiones era muy simple, sólo había que sentarse y hablarlo. Pero la decisión ya estaba tomada desde un principio y no han pensado en el resto y encima dice que es mejor para nosotros, ¿pero sabe usted que es lo mejor para nosotros y las circunstancias personales de cada uno? Como mínimo se podría haber dialogado antes.

Les responde el Sr. Alcalde que ellos nunca han sido dialogantes, siempre han sido críticos en todos los aspectos, a nivel urbanístico, presupuestario, de servicios sociales...nunca ha visto propuestas positivas, y es comprensible que no las llevéis al Pleno porque creo que no tenéis capacidad, pero al menos podríais decir qué es lo que queréis para el pueblo, qué políticas de futuro tenéis en el caso de llegar a gobernar.

3.- SERVICIOS SOCIALES. Propuesta de adhesión al manifiesto de la Asociación de Amas de Casa y Consumidoras Tyrius, por la reestructuración de determinadas especialidades clínicas al Hospital de la Ribera

Por la concejal Sra. Belén Marí se procede a la explicación extractada de la Moción presentada, cuyo tenor es:

"El Hospital Universitario de la Ribera (HULR) se inauguró el 1 de enero de 1999, para cubrir las necesidades sanitarias de una de las zonas más densamente pobladas de la Comunidad Valenciana, las comarcas de la Ribera Alta y Ribera Baja, comarcas que, por distintas razones, eran de las pocas, si no las únicas, que no contaban con un hospital de referencia, lo que había generado entre la población, un profundo sentimiento de injusta discriminación.

La administración decidió en 2018, retomar la gestión directa del centro, comprometiéndose a mantener el mismo nivel de calidad asistencial y prestación de servicios que habían caracterizado al modelo anterior, al tiempo que garantizaba por ley, el mantenimiento de las condiciones de trabajo del personal sanitario contratado por la empresa concesionaria. Y efectivamente, desde abril de 2018, el Hospital



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

5/16

Universitario de la Ribera es gestionado bajo la fórmula de gestión directa por la Conselleria de Sanidad, coexistiendo personal sanitario en régimen estatutario y laboral, pero manteniendo su cartera de servicios y sus elevados estándares de calidad.

- La población de la Ribera ha demostrado, a lo largo de estos 25 años, su satisfacción y fidelidad con el Hospital de la Ribera y distintas encuestas demostraron que, a la ciudadanía, le importaba menos el modelo de gestión y más la calidad del servicio recibido y el acceso a todas las prestaciones, sin precisar desplazarse al área metropolitana de Valencia, siendo la proximidad una de las principales razones de la elevada valoración del centro.

Del mismo modo, cabe destacar que el principal activo han sido siempre sus pacientes, los habitantes de las dos Riberas y también muchos otros de la Costera, la Safor, el Alcoiá o la Marina Alta, que eligieron y eligen este hospital por libre elección.

- Los diferentes servicios de especialidades clínicas funcionan ininterrumpidamente desde hace casi 25 años, atendiendo a las necesidades de la población de las dos Riberas, pero también, durante muchos años, de la comarca de la Marina Alta, la cual, también una concesión administrativa y no disponiendo de esta especialidad, remitía a sus pacientes a nuestro hospital. Y, por supuesto, de pacientes remitidos desde los hospitales de Xàtiva y Alcoy, cuando así lo han decidido desde estos centros. Por todo ello, desde la Asociación Amas de Casa y Consumidores Tyrius, solicitamos a la corporación municipal, integrada por las distintas agrupaciones políticas, que se sumen a esta reivindicación y que insten a la Conselleria de Sanidad, a:

- Priorizar las necesidades de la población y situar en el centro de la decisión de reestructuración, el interés de los pacientes, manteniendo las diferentes especialidades clínicas en el Hospital Universitario de la Ribera (HULR), único centro hospitalario situado cerca de las comarcas centrales de la comunidad, refiriendo a este centro la población de la Ribera, la Costera, la Safor y probablemente el Alcoiá."

Vista la propuesta de la alcaldía de 3 de enero de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de ONCE concejales (PSOE y Compromís) y la ABSTENCIÓN de DOS concejales (Partido Popular), de TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar la moción presentada.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación que, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Sra. Belén Mari Villalba la cual expone lo que solicita la Asociación Tyrius en su escrito.

A continuación, toma la palabra la concejal Sra. M.^a Amparo Medina Iborra, del grupo municipal Compromís, la cual ofrece su apoyo a la propuesta de Tyrius y dice que no entiende cómo van a reducir el número de especialidades y más aún en un hospital de referencia como es el de La Ribera que se está quedando pequeño porque abarca muchas poblaciones, y lo que debería pedirse es que se hiciera un hospital más grande y que se ampliaran las especialidades. Por eso hay que apoyar esta reivindicación.

También está de acuerdo el concejal del grupo municipal del Partido Popular, Rafael Beltrán Doménech, aunque dice que por lo que él conoce, no es que se vayan a eliminar especialidades, sino que se van a reducir las intervenciones cardíacas. Por ello va a abstenerse en la votación.

El Sr. Alcalde comenta que está claro que la reducción no será en las especialidades sino en el número de intervenciones cardíacas. Para él lo que va a pasar



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

6/16

es que, si reducen las intervenciones cardiacas en este hospital, se llenarán las listas de espera en el resto de los hospitales a los que se deriven, y de ahí acabaran enviando pacientes a la sanidad privada. Esta fórmula ya se ha utilizado en el pasado.

4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

4.1.- Aprobación de la segunda modificación del Proyecto de ejecución de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente (SEGEX: 1387673Z)

Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91.4, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE) y el VOTO EN CONTRA de CINCO concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE concejales presentes y de derecho, declaró su especial urgencia e incluyó el punto en el orden del día.

En relación con el expediente URB/cma/017-2023 referido al contrato de obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente (expediente 1387673Z) y teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Mediante resolución de la alcaldía número 2443, de 29 de diciembre de 2021, se adjudicó el contrato de servicios para la "Redacción Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa de las obras y Coordinación en materia de Seguridad y Salud en todas sus fases de la Reforma del Centro Cultural" a la empresa TRAZIA FORMACIÓN Y GESTIÓN, S.L. (CIF B-98340540), contrato que fue formalizado en fecha 19 de enero de 2022.

El contrato incluía la Dirección Facultativa de las obras e instalaciones.

2.- El proyecto presentado por la empresa adjudicataria del contrato fue aprobado mediante resolución de la alcaldía número 1659, de 7 de julio de 2023.

3.- Tras la aprobación del proyecto, se procedió a la licitación de las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución carpintería envolvente a las que se refería el mismo, adjudicándose a la empresa CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L. a través de la resolución de la alcaldía número 2129/2023, de 25 de septiembre, formalizándose en documento administrativo el 28 de septiembre de 2023.

El importe de adjudicación de las obras se estableció en la cantidad de 1.243.487,40 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente, la cantidad de adjudicación ascendía a 1.504.619,75 euros.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución de las obras, se fijó en 8 meses.

4.- En fecha 4 de octubre de 2023, mediante escrito con número de Registro General de Entrada 7631, la empresa Trazia Formación y Gestión, S.L., solicita la resolución del contrato de dirección facultativa por causas sobrevenidas que complican el seguimiento de la obra, resolución del contrato que fue acordada por el Ayuntamiento, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, mediante resolución de la alcaldía número 2385, de 24 de octubre de 2023.

5.- En fecha 27 de noviembre, se contrata la dirección de las obras con el arquitecto Enrique Marí Chiral.

6. Consta en el expediente del contrato de obras la aprobación de una modificación del contrato mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024 y formalizada en documento administrativo el 15 de octubre del mismo año, ascendiendo el presupuesto de adjudicación modificado



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

7/16

a la cantidad de 2.052.766,75 € y ampliándose el plazo de ejecución de las obras en cuatro meses respecto a la fecha de finalización fijada por resolución de la alcaldía número 2.395/2024, de 20 de septiembre.

7.- En fecha 31 de diciembre de 2024, número de registro de entrada 8837, se presenta por parte de la Dirección facultativa de las obras, instancia en la que solicita autorización al órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente de modificación del proyecto por detectar la necesidad de acometer una serie de actuaciones precisas para la conclusión de las obras, dado que en los estudios previos de la redacción del proyecto, se estimaron otras condiciones que se enumeran en el escrito.

8.- Por parte del Arquitecto Municipal, en fecha 2 de enero de 2025, se ha emitido informe relativo a la solicitud formulada por la Dirección Facultativa de las obras, siendo este favorable al inicio del expediente de modificación.

9.- Mediante Resolución de la Alcaldía número 66, de 8 de enero de 2025 se aprobó la autorización del inicio del expediente de la segunda modificación del proyecto de obra de reforma del Centro Cultural.

10.- En fecha 8 de enero de 2025, se presentó el proyecto modificado por parte del arquitecto Enrique Marí Chiral (número de registro de entrada 128), proyecto que ha sido supervisado por parte del Arquitecto Municipal. Se entiende realizado el trámite de audiencia al figurar la conformidad de Construcción Uorconf, SL, contratista de la obra.

El presupuesto del proyecto presentado supone una diferencia a la baja respecto al presupuesto de ejecución material en vigor de 298,06 euros tal y como aparece reflejado en la siguiente tabla.

	Proyecto en vigor (1ª modificación)	Proyecto tras 2ª modificación
Presupuesto de ejecución material	1.677.213,49 €	1.676.915,43 €
Presupuesto estimado (PBL sin IVA)	1.995.884,05 €	1.995.529,37 €
Presupuesto base de licitación	2.415.019,70 €	2.414.590,54 €

En el informe del Arquitecto Municipal se indica que el citado proyecto redactado reúne los requisitos exigidos en la vigente Legislación de Contratos, informando favorable el proyecto.

11.- La documentación está correcta, desde el punto de vista del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- La competencia para aprobar el proyecto reside en el Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Visto el informe propuesta suscrito conjuntamente el 9 de enero de 2025 por el Arquitecto municipal y la Concejal de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de DIEZ concejales (PSOE y Partido Popular) y la ABSTENCIÓN de TRES concejales (Compromís), de los TRECE presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución modificado referido a las obras de reforma del Centro Cultural: reforma interior y sustitución de carpintería envolvente (expediente 1387673Z) presentado por el arquitecto Enrique Marí Chiral.

Según el proyecto presentado, el presupuesto total de las obras a realizar ascenderá a la cantidad de 2.414.590,54 € (IVA incluido).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

8/16

Segundo.- Proceder a la modificación del contrato de obras de conformidad con el proyecto aprobado.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación que, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

La Concejala Sra. Davinia Calatayud Sebastià expone el punto a tratar.

El Concejal del grupo municipal Compromís, Sr. Magraner se queja porque se ha puesto este despacho extraordinario a las 2 y pico, y pregunta si para el día de la inauguración, que se está comentando, el centro cultural estará a punto.

También se queja el Sr. concejal del grupo municipal del Partido Popular, Rafael Beltrán Doménech, de pasar puntos del Pleno a última hora cuando ya no da tiempo ni a estudiar el expediente, y más aún un tema tan candente como una nueva reforma en la casa de la cultura, por eso quiere saber varios aspectos: ¿en qué se basa dicha modificación?, ¿si no se va a modificar el plazo de finalización? ¿cuándo se va a inaugurar?

Le responde el Sr. Alcalde que no hay cambios en el plazo de finalización de la obra, ni hay aumento de costes, sólo son pequeñas modificaciones que por el tipo de obra que es necesitan la ratificación del Pleno.

Indica el Sr. Magraner del grupo municipal de Compromís, que realmente incremento del coste no hay, pero si van quitando unidades de obra de alguna manera están recortando en otras cosas que debían hacerse; es decir, vamos a pagar lo mismo por una instalación que tendrá menos prestaciones. Continúa diciendo que el grupo de gobierno tiene mucha prisa porque ya han anunciado que se va a abrir próximamente, pero si miramos los antecedentes tenemos muchas obras (el Casal Jove, el Balneario, el Parque de la Constitución) que por hacerlas demasiado deprisa han acabado costando más dinero.

Interviene el concejal del P.P., Sr. Beltrán, el cual quiere saber qué se ha sustituido para que se finalice la obra sin que se incremente el coste, y por otra parte el tema de la inauguración.

Le responde la concejala Sra. Davinia Calatayud Sebastià, explicando que no hay incremento en el coste, pero sí una rebaja y que si se hacen modificaciones de crédito es porque pueden, porque hay un remanente de todo lo que se ahorra y la ley lo permite. Han hecho modificaciones hasta ahora y van a seguir haciéndolas. Enumera todo lo que se ha hecho en el centro cultural y lo que no se ha podido hacer. Que la obra se acabará en tiempo y forma y en las mejores condiciones. La inauguración será el próximo 25 de enero y la limpieza la realiza la empresa pública y que la constructora se encarga de la limpieza de obra.

El Sr. alcalde comenta todas las dificultades que se han encontrado hasta finalizar la obra de la casa de la cultura; y les pregunta a los concejales de la oposición cuántas obras se han hecho en el pasado.

4.2.- Corrección de error en expediente de modificación de las tarifas de aplicación al encargo a medio propio del servicio de limpieza de edificios municipales; modificación de costes y de la compensación tarifaria de ese encargo

Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91.4, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

9/16

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, declaró su especial urgencia e incluyó el punto en el orden del día.

Dada cuenta del expediente de referencia, del que, en lo que ahora interesa, resultan los siguientes

Antecedentes

Primero.- En relación con el asunto de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 5 de noviembre de 2024: aprueba el nuevo coste, fijando el precio modificado del encargo correspondiente a una anualidad, y en tanto no varíen las circunstancias en la prestación, en las cantidades de:

- Limpieza de los edificios de titularidad municipal, 548.989,06 €, a pagar según certificaciones mensuales donde constarán los trabajos efectivamente realizados y cumpliendo con lo establecido en la memoria y tarifas aprobadas, con el siguiente desglose:

- **Edificios "resto":**

515.909,91 € (costes directos 427.784,29 € + costes indirectos 88.125,62 €), resultando la hora ordinaria 14,76 € (515.909,91 €/34.949,52 horas);

- **Planta de consultas del Centro de Salud:**

33.078,15 € (costes directos 28.024,69 + costes indirectos 5.053,46 €), resultando la hora ordinaria 18,75 € (33.078,15 €/1.764 horas);

Respecto de la hora "extraordinaria", en escrito presentado por la EMSPA el 12 de julio de 2024, resulta que tienen un incremento del 150 %, por lo que el resumen de las tarifas a aprobar es:

- **Edificios "resto":**

Hora "ordinaria": 14,76 €

Hora "extraordinaria" ("ordinaria" X 150 %): 22,14 €

- **Planta de consultas del Centro de Salud:**

Hora "ordinaria": 18,75 €

Hora "extraordinaria" ("ordinaria" X 150 %): 28,13 €

- 7 de noviembre de 2024: Modifica el encargo efectuado a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), constituida como medio propio, servicio técnico de esta Administración, servicio técnico de esta Administración y con una duración indefinida, para la gestión de los siguientes servicios:

- Limpieza de los edificios municipales Espai Jove y Molí del Carmen, así como las modificaciones en la prestación de los edificios CFP; Archivo municipal; Llar dels Jubilats; Edificio Policía Municipal; Edificio Centro de Salud; CEIP Almussaf y CEIP El Pontet (y nuevo almacén Parque Industrial Juan Carlos I).

El encargo (ampliación) se referirá, en todo caso, a la limpieza de edificios municipales que constan en el actual encargo, con las adiciones y modificaciones a que se refiere este expediente.

La modificación (y consiguiente aplicación del nuevo coste y las nuevas tarifas) tiene carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

Segundo.- Se ha detectado una omisión, la referencia a "Aseos del Parc Rural" que puede llevar a confusión, pese a que la modificación del encargo se refería a "con las adiciones y modificaciones a que se refiere este expediente". Por ello, nada obsta aclarar que, efectivamente, de acuerdo con el propio expediente administrativo, está



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

10/16

incluido "Aseos del Parc Rural". Y, así (documentos en los que consta los aseos del Parc Rural):

- Memoria de modificación del Encargo presentada por EMSPA el 14 de junio de 2024, registro de entrada 4.483, consta propuesta de incremento; así como propuesta del sistema tarifario (mismo registro de entrada), cuantificando el coste anual en 951,06 €;
- Informe de Tesorería 149/2024, de 10 de julio, de "revisión de cálculos y cifras";
- Informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola, de 31 de julio de 2024;
- Informe no fiscal de la Intervención 120/2024, de 7 de agosto de 2024;
- Informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola, de 16 de septiembre de 2024;
- Informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola, de 23 de septiembre de 2024;
- Informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola, de 26 de septiembre de 2024;
- Informe técnico del Ingeniero Técnico Agrícola, de 2 de octubre de 2024;
- Informe no fiscal de la Intervención 143/2024, de 15 de octubre de 2024;
- Certificación liquidación presentada el 20 de noviembre de 2024 por EMSPA, entrada número 8.035.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De la lectura del expediente resulta un error material por cuanto en el acuerdo plenario (puede que motivado por mis informes propuesta) no se menciona en la parte dispositiva todos y cada uno de los edificios municipales a que se refiere tanto el encargo inicial como la modificación.

Considerando que, respecto del órgano competente para la aclaración de este error, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, como poder adjudicador (artículo 3.3 de la Ley de Contratos del Sector Público) al así establecerse en el artículo 32.1 de esa misma Ley, al poderse organizar así, ejecutando de manera directa esas prestaciones propias de los contratos, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de una persona considerada medio propio personificado, la EMSPA.

Visto el informe propuesta suscrito conjuntamente por el secretario y la concejal de Urbanismo, de 8 de enero de 2025.

Vista la propuesta de la alcaldía de 8 de enero de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Compromís y Partido Popular), de los TRECE presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aclarar el error de interpretación que pueda inducir el primer dispositivo del acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2024 (aprobación de la modificación del encargo de limpieza de edificios municipales) y

Donde dice:

"...Primero.- Modificar el encargo efectuado a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), constituida como medio propio, servicio técnico de esta Administración, servicio técnico de esta Administración y con una duración indefinida, para la gestión de los siguientes servicios:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

11/16

- Limpieza de los edificios municipales Espai Jove y Molí del Carmen, así como las modificaciones en la prestación de los edificios CFPA; Archivo municipal; Llar dels Jubilats; Edificio Policía Municipal; Edificio Centro de Salud; CEIP Almussaf y CEIP El Pontet (y nuevo almacén Parque Industrial Juan Carlos I).

El encargo (ampliación) se referirá, en todo caso, a la limpieza de edificios municipales que constan en el actual encargo, con las adiciones y modificaciones a que se refiere este expediente..."

Debe decir:

"...Primero.- Modificar el encargo efectuado a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA), constituida como medio propio, servicio técnico de esta Administración, servicio técnico de esta Administración y con una duración indefinida, para la gestión de los siguientes servicios:

- Limpieza de los edificios municipales Espai Jove, Molí del Carmen y Aseos del Parc Rural, así como las modificaciones en la prestación de los edificios CFPA; Archivo municipal; Llar dels Jubilats; Edificio Policía Municipal; Edificio Centro de Salud; CEIP Almussaf y CEIP El Pontet (y nuevo almacén Parque Industrial Juan Carlos I).

El encargo (ampliación) se referirá, en todo caso, a la limpieza de edificios municipales que constan en el actual encargo, con las adiciones y modificaciones a que se refiere este expediente..."

Segundo.- Notifíquese a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes, SL -EMSPA-, comunicándose a la intervención y al funcionario o técnico responsable del control del encargo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Tercero.- Autorizar al alcalde y al secretario para que puedan suscribir los documentos que, en aclaración de aquel acuerdo de 7 de noviembre de 2024, sean necesarios, en concreto, la aclaración al documento de formalización del encargo suscrito el 12 de noviembre de 2024.

Deliberación:

La concejal Sra. Davinia Calatayud Sebastiá explica el asunto a tratar y únicamente interviene el concejal Sr. Magraner del grupo municipal de Compromís para comentar que se trata de un asunto burocrático y por tanto se va a abstener en la votación.

4.3.- Ratificación por parte del Ayuntamiento de Almussafes de las modificaciones del Contrato Programa 2021/2024 entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Almussafes, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales

Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91.4, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, declaró su especial urgencia e incluyó el punto en el orden del día.

Resultando que la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana y que los



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

12/16

municipios, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias que establece esa Ley.

Resultando que el desarrollo reglamentario se ha efectuado por el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, en el que se regula la colaboración financiera entre la Generalitat, las diputaciones provinciales y las entidades locales, a través del instrumento del contrato programa (artículo 11.2 establece que *"será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales."*), instrumento que se puede actualizar o modificar (artículo 25: *"...El contrato programa podrá ser actualizado o modificado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las adendas correspondientes, sin que resulte necesaria la elaboración de un nuevo contrato programa..."*)

Resultando con fecha 2 de Agosto de 2021, el Ayuntamiento de Almussafes adoptó el siguiente acuerdo plenario:

- *"...Primero.- Aprobar el Contrato Programa entre la Diputación Provincial de València y la entidad local de Almussafes, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024..."*

Posteriormente se aceptaron mediante firma de Alcaldía las siguientes adendas o modificados al Contrato Programa entre la Diputación Provincial de València y la entidad local de Almussafes:

- Solicitud de trasvase de financiación aceptada por la Diputación por Decreto 14596, de 5 de diciembre de 2022 (registro de entrada número 9276/2022, de 15 de diciembre) autorizando la distribución propuesta;
- Adenda al Contrato Programa, suscrita el 13 de abril de 2023 (alcalde) y 13 y 14 de abril de 2023 por la Diputación (su secretario y su presidente);
- Adenda Cuina que Cuida al Contrato Programa, suscrita el 18 de mayo de 2023 (alcalde) y 18 y 19 de mayo de 2023 por la Diputación (su secretario y su presidente), registrada de entrada el 18 de mayo de 2023, número 4.208;
- Solicitud de trasvase de financiación (firmado el 17 de mayo de 2024 por alcalde y directora del Área), aceptada por la Diputación por Decreto 10706, de 21 de agosto de 2024 (registro de entrada número 6000/2024, de 30 de agosto);
- Adenda al Contrato Programa, suscrita el 16 de agosto de 2024 (alcalde) y 21 y 26 de agosto de 2024 por la Diputación (su secretario y su vicepresidenta), se financia por importe (total anualidad 2024) 384.227,06 € (Aplicación 601 23101 46200) las modificaciones en personal para 2024 que se habían autorizado por Adenda de 13 de abril de 2023;
- Adenda autorizada por Decreto de la Diputación 14527, de 15 de noviembre de 2024, por la que se prorroga la vigencia del Contrato Programa inicial (Adenda firmada el 21 de noviembre de 2024 que, en su cláusula única acuerda: *"Única.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar para el año 2025 los servicios y programas incluidos en la anualidad 2024 del CP 2021-2024 en las mismas condiciones vigentes para el ejercicio 2024. La vigencia de esta adenda se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el día de entrada en vigor del nuevo Contrato Programa."*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

13/16

Respecto a esta última, siendo que la Prórroga Adenda al Contrato Programa autorizada por Decreto de la Diputación 14527 y aceptada mediante firma de la Alcaldía el 21 de noviembre de 2024 supone prorrogar para el año 2025 los servicios y programas incluidos en la anualidad 2024 del CP 2021-2024 en las mismas condiciones vigentes para el ejercicio 2024, la vigencia de esta adenda se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el día de entrada en vigor del nuevo Contrato Programa.

Resultando que está prevista, en sus presupuestos para 2024, la financiación por parte de la Diputación Provincial de Valencia, con cargo a:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2024	601 23101 46200	384.227,06 euros

Este importe se corresponde con la financiación de la atención primaria de carácter básico, con el siguiente desglose:

- BLOQUE A.- ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO

Ficha 2. Equipo de atención primaria de carácter básico

Importe total Bloque A: 225.308,00 euros

- BLOQUE B.- ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO

Ficha 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social

Ficha 3.2 Servicio de promoción de autonomía personal

Ficha 3.3 Servicio de inclusión social

Ficha 3.4 Servicio de prevención e intervención con las familias

Ficha 3.5 Servicio de acción comunitaria

Importe Total Bloque B: 158.919,06 euros

Respecto de la aportación municipal de la Prórroga Adenda al Contrato Programa SGG 2025, será en las mismas condiciones que en el año 2024. De acuerdo con la ficha económica anexa al contrato programa 2021-2024 (Ficha 8.- Ficha económica 2021/2024) será la siguiente:

	Diputación Provincial de Valencia	Almussafes
	2025	2025
BLOQUE A	225.308,00 euros	19.592,00 euros
BLOQUE B	158.919,06 euros	17.657,67 euros

Considerando lo dispuesto por los artículos 5 –plena capacidad de este Ayuntamiento para obligarse- y 25 –e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 6 –exclusión de los convenios de la aplicación de la Ley de Contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo dispuesto por los artículos 27 a 30 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8.491, de 21 de febrero de 2019; BOE núm. 61, de 12 de marzo de 2019), así como en sus concordantes del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell.

Considerando lo dispuesto por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el régimen de los convenios, requisitos de validez y eficacia, contenido, trámites preceptivos y efectos, extinción, efectos y remisión al Tribunal de Cuentas. Vista la Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de la actividad



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

14/16

objeto de esta Adenda al Convenio, suscrita por esta Alcaldía el 27 de noviembre de 2024.

Vistos los informes emitidos por la Directora en funciones del área de bienestar social, ocupación, desarrollo local y promoción socioeconómica -27 de noviembre de 2024-; por el secretario general -27 de diciembre de 2024-

Visto el informe fiscal número 4/2025, de 9 de enero; así como la Propuesta de la Alcaldía de 7 de enero de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar por el Pleno de la corporación las siguientes modificaciones al Contrato Programa aprobado con la Diputación de Valencia el 2 de agosto de 2021 y, en concreto:

- Solicitud de trasvase de financiación aceptada por la Diputación por Decreto 14596, de 5 de diciembre de 2022 (registro de entrada número 9276/2022, de 15 de diciembre) autorizando la distribución propuesta (no deja de ser una modificación de la financiación);

- Adenda al Contrato Programa, suscrita el 13 de abril de 2023 (alcalde) y 13 y 14 de abril de 2023 por la Diputación (su secretario y su presidente);

- Adenda Cuina que Cuida al Contrato Programa, suscrita el 18 de mayo de 2023 (alcalde) y 18 y 19 de mayo de 2023 por la Diputación (su secretario y su presidente), registrada de entrada el 18 de mayo de 2023, número 4.208;

- Solicitud de trasvase de financiación (firmado el 17 de mayo de 2024 por alcalde y directora del Área), aceptada por la Diputación por Decreto 10706, de 21 de agosto de 2024 (registro de entrada número 6000/2024, de 30 de agosto) y que no deja de ser una modificación de la financiación;

- Adenda al Contrato Programa, suscrita el 16 de agosto de 2024 (alcalde) y 21 y 26 de agosto de 2024 por la Diputación (su secretario y su vicepresidenta), se financia por importe (total anualidad 2024) 384.227,06 € (Aplicación 601 23101 46200) las modificaciones en personal para 2024 que se habían autorizado por Adenda de 13 de abril de 2023;

- Adenda autorizada por Decreto de la Diputación 14527, de 15 de noviembre de 2024, por la que se prorroga la vigencia del Contrato Programa inicial (Adenda firmada el 21 de noviembre de 2024 que, en su cláusula única acuerda: *"Única.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar para el año 2025 los servicios y programas incluidos en la anualidad 2024 del CP 2021-2024 en las mismas condiciones vigentes para el ejercicio 2024. La vigencia de esta adenda se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el día de entrada en vigor del nuevo Contrato Programa."*

Segundo.- Dado que los compromisos económicos en los cuatro años son superiores a 600.000 €, procede la remisión electrónica al Tribunal de Cuentas o Sindic de Comptes (artículo 53 ley 40/2015).

Tercero.- Notifíquese a la Diputación Provincial de Valencia, así como comuníquese a la Intervención.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación que, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Dalya Ríos Fernández, concejal de servicios sociales del Ayuntamiento explica el asunto a tratar y el Sr. Secretario le explica al concejal Sr. Magraner del grupo municipal



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

15/16

de Compromís, la duda que tenía sobre cuándo comenzaba y acababa la renovación del programa con la Diputación.

La concejal Sra. Ríos Fernández acaba apuntando que el convenio ya está firmado pero que tenía que ser ratificado por el Pleno.

Pregunta el concejal Sr. Magraner qué pasa con el contrato-programa del SEAFI.

Le responde el Sr. Secretario que técnicamente hay 2 contratos-programa: 1 es el contrato-programa que se firma con la Generalitat Valenciana que hace referencia a la atención secundaria, que son básicamente las plazas de la residencia. Ese contrato-programa se está impartiendo por la Conselleria pero no se ha firmado todavía. El contrato-programa con la Diputación es el pago de los sueldos de asesor jurídico, psicóloga, trabajadora social, ayuda a domicilio y ayudas de emergencia; por lo visto como la Diputación no lo tenía preparado a procedido a prorrogarlo, pero no ha dicho hasta cuándo.

El concejal Sr. Magraner responde que él pensaba que los contrato-programa tenían una implicación de las 3 administraciones y no que cada una uno dependía de una administración.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 3104/2024 hasta el 3394/2024 y desde el 1/2025 al 9/2025

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 3104/2024 hasta la 3394/2024 y desde el 1/2025 al 9/2025.

Quedan enterados y no se plantea ninguna cuestión

6.- RUEGOS

No se plantea ningún ruego.

7.- PREGUNTAS

El Concejal Sr. Josep Magraner i Ramón realiza varias preguntas: ¿Por qué no se ha aprobado todavía el presupuesto?

Contesta el Sr. Alcalde que debido a los últimos acontecimientos la actividad en el ayuntamiento se ha paralizado, se ha tenido que atender a las zonas afectadas por la DANA, ha habido funcionarios afectados...pero que el retraso será de un par de semanas como máximo tres.

Incide el Sr. Magraner que la concejal que ya no está, Mar, antes de irse comentó que los presupuestos estaban prácticamente cerrados, lo cual es corroborado por el Sr. Alcalde, pero que tras lo ocurrido se paralizó todo.

Segunda pregunta del Sr. Magraner, ¿se tiene constancia que el fontanero ha tenido un accidente laboral? ¿qué ha pasado?

Le responde el Sr. Alcalde, que no es el fontanero del ayuntamiento, que es personal contratado ya que el nuestro se ha pedido una excedencia de 4 meses. La concejal Sra. Davinia Calatayud cuenta que el fontanero bajó a reparar una fuga que había en la maquinaria de la piscina y le dió un bajón y se desmayó, pero que no le ha



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/01/2025 12:38



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2075433X

ACTA PLENO 1/2025

16/16

pasado nada. ¿No sería por intoxicación de CO₂? Pregunta el Sr. Magraner. No, fue una bajada de tensión, contesta el Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Magraner diciendo que, si el fontanero está de excedencia y él trabaja para la empresa pública, ¿cuándo se creó su plaza no se quedó una bolsa con 2 personas?

Le responde el Sr. Alcalde que no se constituyó ninguna bolsa porque no se presentaron más candidatos. La excedencia es de 4 meses y parece ser que volverá antes de tiempo y crear una bolsa para 4 meses... no merece la pena.

Apuntilla el Sr. Magraner que debería existir dicha bolsa porque se pueden producir bajas, excedencias... y así se podría echar mano a la bolsa.

El Sr. Alcalde le contesta que no se descarta crearla, pero otra cosa es que se presenten profesionales.

Continúa el Sr. Magraner diciendo que cuando se creó la plaza de fontanero era a media jornada, motivo por el cual posiblemente no se presentaron más candidatos; más tarde pasó a jornada completa.

Le responde el Sr. Alcalde que entiende que si se creó a media jornada fue porque los técnicos de la casa dieron esas instrucciones y se actuó en base a dichos criterios. Pero que efectivamente se está pensando en crear una bolsa.

Tercera pregunta del Sr. Magraner: en la última sesión se preguntó por las revisiones médicas de los funcionarios, en el caso de la empresa pública, ¿también se está realizando la revisión a los trabajadores?

Le responde la concejal Sra. Davinia que sí, se están realizando.

Cuarta pregunta del Sr. Magraner: en el último pleno hablando del barranco y de su limpieza, actualmente hay un tramo que va hasta la autopista que está lleno de cañas, piedras, árboles...recuerda que el ayuntamiento pidió a la Confederación Hidrográfica la limpieza de dicho tramo, pero en cambio se limpió otro, pregunta: ¿piensa el ayuntamiento hacer algo para solucionar la limpieza de este tramo?

Responde el Sr. Alcalde, que sí, se ha solicitado a la Confederación y se ha enviado un informe de nuevo y lo que se pide es autorización para poder hacer la limpieza nosotros mismos, pero estamos a la espera de la contestación.

Continúa el Sr. Magraner diciendo que las obras de canalización que se hicieron en el 2011 también han ayudado a que no se inundara la población y por otra parte la DANA descargó más agua hacia otras zonas (Monserrat, Turís...)

Indica el Sr. Alcalde que este barranco está preparado para recoger grandes avenidas, se insistirá en la Confederación.

Finaliza el Sr. Magraner haciendo una reflexión sobre lo que deberíamos aprender después de lo ocurrido, sobre las alertas, cuando darlas, y tener informada a la población. El Sr. Alcalde responde que se dio la alerta cuando vieron que el nivel del barranco había bajado y ya no había peligro de una gran avenida.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintiuna y diecisiete horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/01/2025 12:42



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AFVD 9AUC E9RX E2NN

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 1/2025, de 9 de enero (castellano) - SEFYCU 5845995

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 16